



Resistencia, 11 de marzo de 2024

Circular N° 1/2024 – D.S.B

Estimados colegas:

A fin de brindar orientaciones respecto de los documentos enviados el pasado mes de febrero con el objetivo de implementar acciones de la política educativa provincial, se establecen acuerdos de trabajo entre la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Servicios Bibliotecarios en relación a la actualización, construcción y redefinición de los Proyectos Educativos Institucionales y los Proyectos Institucionales de Lectura.

Para este trabajo se tendrá presente la diversidad de criterios adoptados, por supervisores y directores de acuerdo con las diferentes realidades en que se encuentran trabajando los bibliotecarios en todo el territorio.

La responsabilidad de regular, acompañar, sostener y fortalecer estos procesos la confiamos en las figuras del Supervisor y Director de cada institución.

En cuanto a:

Proyectos Educativos Institucionales: cada institución bibliotecaria con la autonomía que dispone, actualizará su proyecto teniendo en cuenta las realidades educativas que se presentan. Por tal motivo cada vez que redactamos, o actualizamos el proyecto, la mirada debe situarse en aquellas situaciones educativas que ameriten el trabajo para la mejora.

La lectura y la escritura como procesos alfabetizadores se presentan en esta gestión como pilares innegociables a los que la biblioteca en articulación con la escuela, debe sostener y acompañar.

ALFIN: retomando la lectura del primer documento pedagógico, nos posicionamos sobre el concepto de Alfabetización Informacional. Proceso que tiene que ver específicamente con la comprensión lectora, tanto de quién provee la información, como para quien la necesita o la recibe. Poder satisfacer las necesidades de información de las personas, de la manera más clara y acertada posible es una de las formas de alfabetizarnos en el espectro de la información que circula abundantemente. Todo usuario/lector que es capaz de darle sentido a la información que recibe y es capaz de comunicarla se puede considerar un alfabetizado informacionalmente.

Alfabetización Integral, inicial, avanzada y académica: la Resol. 828/22 M. E. C. C. y T establece las Trayectorias educativas reales de los estudiantes.

En este sentido cada acción de la biblioteca acompaña las trayectorias reales centrándose en las distintas alfabetizaciones. Es un trabajo articulado respaldado por las Resoluciones N° 25/2008; 3236/03; 2183/10; 6330/16; 6807/18, 828/2022. Sumamos también la Resol N° 709/23 M. E. C. y T. Siempre y respetando el circuito de la vía cada biblioteca trabajará su PEI y PIL en función de sus realidades.



El Resol N° 709/23 M. E. C. C. y T, el modelo social de la discapacidad, presenta un nuevo paradigma de la discapacidad, como una condición de la persona con el entorno; es decir, que las barreras se encuentran en el contexto. Una pertinente evaluación de dicho entorno social, habilita al docente realizar configuraciones de apoyo con propuestas variadas y accesibles que responden a la premisa: “a mayor de diversificación, menor nivel de configuración”.

Para la elaboración de informes de jornadas de trabajo se establecen cuatro ejes de trabajo:

1. Diagnóstico institucional (en articulación con la escuela o comunidad.)
2. Dimensiones del PEI que se han modificado y en base ¿a qué criterios se hicieron las actualizaciones?
3. Bases (qué necesidades) para el proyecto de alfabetización.
4. Bases para el proyecto de lectura (qué capacidades se pretenden desarrollar).

Realizado los informes enviar a la superioridad, como así también los proyectos (PEI Y PIL) al 27 de marzo de 2024.

Entendiendo de este modo que la responsabilidad en la educación es de todos.

Lic. Claudia Alejandra Iglesias

DNI N°23.408.843

Directora de Servicios Bibliotecarios